

# Implicaciones éticas del uso de la información y usuarios\*

*Ethical Repercussions of the Use of Information and Users*

*Implicações éticas do uso da informação e usuários*

*Antonio Cobos Flores*

Escuela Nacional de Biblioteconomía  
y Archivonomía, México.  
antonio.cobos@sep.gob.mx

*Óscar Arriola Navarrete*

Escuela Nacional de Biblioteconomía y  
Archivonomía, México.  
oscarn@sep.gob.mx

## Resumen

Este artículo aborda las implicaciones éticas del uso de la información por parte de los usuarios, al ahondar en lo que respecta al derecho de la información. Para ello se presenta el análisis de las normas de alfabetización informativa exclusivamente en lo que respecta al uso ético de la información y se proponen lineamientos de uso ético de la información para los usuarios.

**Palabras clave:** ética, información, usuarios.

## Abstract

This paper addresses the ethical repercussions of the use of information by users, delving into the right to information. For this purpose, an analysis is presented of the information literacy standards, exclusively in relation to the ethical use of information for users, and guidelines for the ethical use of information are proposed for users.

**Keywords:** Ethics, information users.

## Resumo

Este artigo aborda as implicações éticas do uso da informação por parte dos usuários, ao aprofundar no que diz respeito ao direito da informação. Para isso se apresenta a análise das normas de alfabetização informativa exclusivamente no que diz respeito ao uso ético da informação e se propõem alinhamentos de uso ético da informação para os usuários.

**Palavras chave:** ética, informação, usuários.

**Recibido:** 11 de abril de 2013 **Aprobado:** 10 de septiembre de 2013

.....  
Cómo citar este artículo: Cobos Flores, A. y Arriola Navarrete, O. (2013). Implicaciones éticas del uso de la información y usuarios. *Códices*, 9 (2), 71-104.  
.....

\* Artículo de revisión.  
.....

## Introducción

**L**a evolución en el acceso a la información ha hecho que cada día se vayan tomando las medidas necesarias para su protección sin importar el soporte en el que se encuentre plasmada. Ante esta nueva era que nos toca vivir, las necesidades de los usuarios son cada día más específicas y esto ha hecho que cubrir ciertas demandas sea más difícil. Es tarea de todos los profesionales de la información satisfacer estas demandas, pero de igual forma, es tarea de los usuarios hacer uso de la información de manera correcta o ética.

La ética en la utilización de la información no solo es fundamental para los profesionales de la información, sino también para los usuarios, dado que son los principales consumidores de lo que ofrecen las bibliotecas en cuanto a recursos de información se refieren; es decir, es tarea de ambas partes lograr una ética para el uso de la información.

El tema de ética es abordado por diversas teorías y corrientes históricas, y cada una le da el enfoque correspondiente, apegándose a las características propias de cada disciplina. Por citar algunos ejemplos, podemos encontrar el Código de Ética Civil, el Código de Ética de los abogados, etc., en el campo de la bibliotecología no es la excepción, esto debido, a que existe el código de ética para el quehacer diario de la profesión, el cual da las bases y les permite a los profesionales de la información realizar su trabajo de forma correcta o ética. Sin embargo, se ha dejado de lado uno de los elementos principales del ciclo de transferencia de información: los usuarios; es conveniente recordar que el principio de nuestra profesión es el servicio, por lo que tendremos que trabajar en función de la comunidad a la que se atiende en una biblioteca o centro de información.

Debemos estar conscientes de que el objeto de estudio de la bibliotecología es, sin lugar a dudas:

- La información en función de todos los individuos de la sociedad (usuarios).
- Cómo se produce, ubica, adquiere, trata, conserva, difunde y es accesible este recurso mediante los diferentes sistemas de información.

- Comprender las condiciones humanas, sociales, materiales y tecnológicas que determinan las características específicas de los diferentes públicos y de sus comportamientos frente a la información.

Por ello es conveniente iniciar por definir qué es usuario, o lo que más comúnmente se conoce como usuario de la información. Para Patricia Hernández Salazar: “El usuario es el personaje principal de la trama informativa, es el principio y fin del ciclo de transferencia de la información: él solicita, analiza, evalúa y recrea la información” (Hernández Salazar, 1993, p. 16). Esta misma autora, señala:

La razón de ser de cualquier entidad dedicada a ofrecer servicios de información es el usuario... Por lo tanto, la creación, organización y evaluación de unidades de información están determinadas por las necesidades de los usuarios, ya sean estos reales o potenciales. (Hernández Salazar, 1993, p. 16)

Por otra parte, Mónica Izquierdo Alonso, indica que: “El usuario de información... [es] aquel individuo que necesita información para el desarrollo continuo de sus actividades, ya sean profesionales o privadas, que como tal utiliza un servicio o hace uso de un producto informativo” (Izquierdo Alonso, 1999). Según esta definición, todos los seres humanos somos usuarios de la información.

Estos usuarios necesitan, demandan y usan información en su vida cotidiana, personal, laboral y profesional. Responder a las expectativas, las necesidades y las demandas informativas de la pluralidad de individuos exige que los profesionales al frente de las diferentes unidades de información conozcan y analicen los factores que intervienen en la relación usuario-información, para que los procesos, los recursos, los esfuerzos invertidos en la oferta y los servicios de productos tengan una razón de ser.

Para realizar la integración de sus acervos, la unidad de información debe conocer a su comunidad y determinar las características de la información requerida: a) el tipo de necesidad informativa, y b) el uso al que está destinada la información.

Para Patricia Hernández, la motivación para buscar, recuperar y usar la información tiene un carácter eminentemente utilitario y de producción. Aun

para los investigadores que aparentemente utilizan información sin fines prácticos e inmediatos, esta utilización está fundamentada en la necesidad de producir conocimiento o simplemente para apoyar la toma de decisiones (Hernández Salazar, 1997).

Una persona con aptitudes para el acceso y el uso de la información es capaz de:

- Reconocer una necesidad de información.
- Determinar el alcance de la información requerida.
- Acceder a ella con eficiencia.
- Evaluar la información y sus fuentes.
- Incorporar la información seleccionada a su propia base de conocimientos.
- Utilizar la información de manera eficaz para acometer tareas específicas.
- Comprender la problemática económica, legal y social que rodea el uso de la información.
- Acceder a ella y utilizarla de forma ética y legal.
- Clasificar, almacenar, manipular y relaborar la información reunida o generada.
- Reconocer la alfabetización en información como elemento esencial para el aprendizaje a lo largo de la vida (Normas sobre aptitudes para el acceso y uso de la información en la educación superior, 2000).

La ética en el uso de la información se fundamenta en la frase uso justo de la información, lo que también se conoce como *fair use*, que permite un uso limitado del material con derechos de autor, sin la necesidad de requerir permiso a los titulares de tal derecho. Este uso limitado atañe a cualquiera que no posea los derechos sobre el material y comprende una licencia de uso restringida a fines didácticos o de revisión de material.

La mayoría de países contemplan en sus legislaciones un marco legal, para citas sin licencia o incorporación de material con derecho de autor en otras obras. Por ejemplo, en Estados Unidos, esta disposición está basada en los derechos del discurso libre examinado en la Primera Enmienda de la Constitución donde se contempla la libertad de culto, la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de petición y la libertad de reunión.

Los tribunales de los Estados Unidos consideran cuatro factores para determinar si es válida la defensa de uso razonable:

- El propósito y el carácter del uso.
- La naturaleza de la obra protegida con derechos de autor.
- La importancia de la parte utilizada en relación con la obra en total.
- El efecto de dicho uso en el mercado sobre el valor de la obra protegida con derechos de autor.

Las regulaciones y la jurisprudencia han establecido cuatro factores que deberán ser considerados cuando se determina si un acto puede ser excepcionado de la aplicación de la ley por la aplicación de la Doctrina del Uso Justo. Para que esta excepción sea aplicable deberán tenerse en cuenta:

- El carácter y la finalidad del uso, principalmente si este es comercial o sin ánimo de lucro y si lo es para uso educacional.
- La naturaleza del trabajo protegido ¿son hechos, datos básicos o un trabajo inspiracional y creativo de ciencia ficción?
- La cuantía y la sustancialidad de la porción utilizada en relación con la obra como un todo. Entre más significativa sea la porción copiada (no importa la cantidad) menores serán las posibilidades de aplicarse el uso justo.
- El efecto de su uso ante el potencial mercado, o sobre el valor de la obra protegida, por supuesto que si este afecta al mercado no le será aplicable el uso justo.

El uso justo solo describe las condiciones bajo las cuales el material protegido por derecho de autor puede ser usado sin necesidad de permiso. Por lo cual todo aquel material liberado y sin derecho de autor es de dominio público y no corresponde aplicar la doctrina del uso justo. Las obras de dominio público pueden ser utilizadas para cualquier propósito.

El uso justo de la información es calificado como una de las excepciones a los derechos exclusivos de un autor sobre sus obras. En general, se considera uso justo la utilización de una obra con propósitos de crítica, realización de comentarios descriptivos, noticias, enseñanza e investigación.

## El derecho a la información y los usuarios

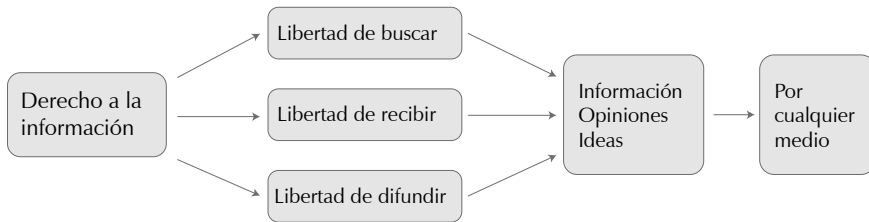
La información es un elemento imprescindible en el desarrollo del ser humano, ya que aporta elementos para que este pueda orientar su acción en la sociedad. Por su parte, el acceso a la información es un derecho necesario para la participación ciudadana y la protección de los derechos civiles, dado que sin información adecuada, oportuna y veraz, la sociedad difícilmente se encontraría en condiciones óptimas para participar en la toma de decisiones públicas. Como consecuencia de lo anterior ha surgido la necesidad de utilizarla de manera racional y productiva en beneficio del individuo y de la comunidad.

La participación de la sociedad es definitiva en el proceso de generación y aprovechamiento de la información. Ella asigna a esta valor y función:

La información responde a la necesidad del ser humano de expresarse y de querer saber, lo que los demás han expresado; responde a un requerimiento que en determinado momento se vuelve un derecho fundamental del hombre, pues como hombres en libertad debemos tener el derecho de expresarnos, de informar y de informarnos y tal prerrogativa natural deberá estar garantizada por el Estado y ser defendida por la sociedad. Este derecho también se debe considerar en forma integral. No nada más hay que pensar en la creación de información, la manifestación de la ideas y del conocimiento, sino también en su circulación, su disponibilidad, su uso y su lectura. (Morales Campos, 2003, p. 109)

El derecho a la información comprende tres facultades interrelacionadas: buscar información, recibirla y difundir información, opiniones o ideas de manera oral o escrita, en forma impresa, artística o por cualquier otro procedimiento. En este sentido, el derecho a la información incluye la libertad de expresión. En la figura 1 expresa claramente el derecho a la información:

Figura 1. Elementos del derecho a la información



Fuente: López-Ayllon (2000).

El derecho a la información es un concepto que se refiere al estudio y a la sistematización en materia de información. Por definición incluye el estudio de la libertad de recibir, buscar y difundir información.

El derecho a la información puede ser considerado como la puesta en práctica de una de las libertades fundamentales o de uno de los derechos esenciales del hombre: la libertad de información. Esta libertad constituye una condición y garantía de los derechos humanos.

Para que pueda adquirir valor y significación y justificar su existencia el derecho de la información debe estar inspirado necesariamente por una determinada concepción del hombre, de sus derechos, de su lugar en la sociedad y particularmente, por la preocupación de la realización de uno de los derechos que condiciona a todos los demás o constituye, cuando menos, a su preservación o garantía: la libertad de información.

La declaración de los derechos humanos plantea que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; a no ser molestado a causa de sus opiniones y difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión.

Cabe decir entonces que el derecho a la información tiene como fundamento la dignidad de la persona y la exigencia del bien común. Los Estados democráticos deben reconocer que toda persona tiene derecho a saber, es decir, a ser informado y buscar libremente cualquier información, que desee obtener, en particular cuando se refiere a la vida, al trabajo o las decisiones que hay que adoptar de manera individual y como miembro de una comunidad; tiene derecho a transmitir a los demás sus problemas, necesidades y

aspiraciones y tiene derecho a discutir las temáticas y las problemáticas que influyen en el desarrollo de su vida.

## **Normas de alfabetización informativa: análisis teórico para el uso ético de la información**

La ética de la información aspira a poder influir en las decisiones personales, en la práctica profesional y en un nivel macro en las políticas públicas relacionadas con el acceso y el uso de la información. De ahí que uno de los principales actores sean los profesionales de la bibliotecología y la información y las distintas comunidades de usuarios, todos ellos tendrán que actuar en forma justa, responsable y equitativa (Kaddu, 2007). Para actuar de esta manera, los profesionales cuentan con códigos que les ofrecen las bases para que tomen decisiones éticas durante el ofrecimiento de los servicios de información, sin embargo, en algunas ocasiones violan esos códigos, en casos de encubrimiento, influenciar al personal, actos irresponsables, censura y limitación de la libertad intelectual.

Como se mencionó, los profesionales de la bibliotecología y la información cuentan con códigos establecidos para que actúen ética y justamente, pero ¿cómo se guía a los usuarios con este fin? En esta pregunta se integran básicamente aspectos de derechos de autor. Si bien el acto de plagio no es nuevo, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) potencian este problema, pues es muy fácil cortar y pegar palabras, frases, párrafos, imágenes y hasta páginas completas sin citar las fuentes de las cuales se extrajeron.

Justamente el entorno de la sociedad de la información generó la necesidad de que todos los ciudadanos de un país aprendieran a explotar adecuadamente los recursos de información disponibles, sin importar el tipo de recurso ni su soporte, es decir, que contaran con las habilidades o las competencias necesarias para resolver los problemas de información que aparecieran en su vida cotidiana, proceso al que se denominó alfabetización informativa (AI).

El concepto AI surgió en el ámbito educativo a mediados de los años setenta con el desarrollo de las TIC y la instalación firme de la noción de educación permanente. Se hizo necesario el diseño de programas y el establecimiento de normas para que más allá de la simple operación de las computadoras y



la tradicional educación y formación de usuarios, los estudiantes lograran conocimientos, habilidades y actitudes para actuar con solvencia en la nueva sociedad donde la información ha adquirido una significativa importancia, se generan conocimientos y se crean estrategias propias para el aprendizaje permanente.

Si se retoma lo que indica el último reporte de la International Federation of Library Associations (IFLA) y la Unesco, *Information Literacy: An International State of the Art Report* (Lau, 2007), la frase en América Latina comenzó a utilizarse a finales de la década de los noventa, aunque presenta una situación problemática en cuestión del mismo uso, al realizar su traducción al español, que ha implicado matices diferentes, como pueden ser: alfabetización informativa, formación en competencia informativas y desarrollo de habilidades informativas; esta última, una de las más usadas en América Latina.

En este sentido, diferentes discusiones se han generado con respecto a la frase más idónea que utilizar en español, pero no se ha llegado a acuerdos generalizados, por lo que en el presente trabajo se escoge AI por considerarla como la traducción más directa de la frase original en inglés (*information literacy*).

La AI promueve que toda la población de un país explote los recursos de información que le permitan resolver cualquier problema que se le presente. De acuerdo con la Asociación Americana de Bibliotecas (ALA, 1989), la AI pretende que cualquier sujeto reconozca cuándo necesita información y que tenga la habilidad para localizarla, evaluarla y usarla efectivamente.

Cabe señalar entonces que una habilidad es una aptitud innata o desarrollada o varias de estas y el grado de mejora que se consiga de estas (la habilidad) mediante la práctica se le denomina talento.

Cuando un ciudadano está alfabetizado en información, es porque ha desarrollado habilidades para (Wilson, 2000):

- Reconocer cuándo necesita información.
- Localizarla, evaluarla y usarla efectivamente.
- Resolver sus necesidades: preguntas, tareas y toma de decisiones.
- Comprender las cuestiones de derecho de autor y plagio.
- Por lo tanto, ese ciudadano sabe cómo:

- Aprender a aprender.
- Organizar la información.
- Encontrarla.
- Usarla.
- Citar las referencias bibliográficas.

En otras palabras, la AI es saber cuándo y por qué se necesita información, dónde encontrarla y cómo evaluarla, utilizarla y comunicarla.

Se puede decir que la AI está encaminada hacia aprender a aprender y hacia la adquisición de habilidades o competencias para que un individuo pueda actuar de manera autónoma en un contexto creciente de información, disponible y accesible en cualquier formato, una sociedad donde el conocimiento se renueva constantemente, aparecen o diversifican nuevas disciplinas, etc. Estos retos demandan un individuo creativo, reflexivo, que tenga la capacidad de tomar partido desde una posición justa y ética para el bien de su comunidad. Para enfrentar estos retos ya no es suficiente la alfabetización de la lectoescritura la que aún muchos seres humanos no tienen la posibilidad de alcanzar, por lo que la sociedad misma con el surgimiento de internet y otras facilidades que brindan las TIC han impuesto otras alfabetizaciones, de las cuales, la más abarcadora es la AI.

En un afán por generar criterios uniformes para identificar y evaluar las habilidades informativas que los sujetos poseen se crearon normas en diversos países, al hacer un estudio somero de dichas normas encontramos que todas ellas incluyen una norma que nos prescribe el uso ético de la información, incluso casi redactada de la misma manera.

Las normas que se analizaron fueron las siguientes:

1. *Information Skills in Higher Education* (Habilidades de información en educación superior), preparadas por la Society of College and National University Libraries (SCONUL) en 1999 (Reino Unido).
2. *Information Literacy Competency Standards for Higher Education* (Estándares sobre competencias en alfabetización informativa para la educación superior), propuestas por la Association of College and Research Libraries (ACRL/ALA) en 2000 (Estados Unidos).

3. *Australian and New Zealand Information Literacy Framework: Principles, Standards and Practice* (Marco de enseñanza en información en Australia y Nueva Zelanda: principios, normas y prácticas) elaboradas por la Australian and New Zealand Institute for Information Literacy (CAUL/ANZIIL) en 2004 (Australia y Nueva Zelanda).
4. Normas sobre alfabetización informativa en educación superior, declaratoria generada en el Marco del Tercer Encuentro Sobre Desarrollo de Habilidades Informativas (Redactada con propuestas de todos los participantes) en 2002 (Ciudad Juárez, Chihuahua México).

Cada una de las normas que se analizaron se enfocan a distintas habilidades referentes al acceso y uso de la información, para efectos del presente trabajo solo se estudiaron las que corresponden al uso ético de la información.

### **Habilidades de información en educación superior (Reino Unido)**

Las normas de la Society of College and National University Libraries (SCONUL, 1999) se establecieron en 1999 en el Reino Unido, con la finalidad de estimular el debate sobre el tema de aptitudes para el acceso y uso de la información en los estudiantes de educación superior. Para la elaboración de dichas normas se plantearon las siguientes preguntas:

- ¿Por qué son importantes las aptitudes para la información?
- ¿Cómo se pueden definir las aptitudes para la información?
- ¿Cuál es alcance de las actividades de la educación superior en el Reino Unido en relación con estas habilidades?
- ¿Existen principios de buena práctica en este campo, tanto en instituciones del Reino Unido como de otros países?

La estructura de las normas sigue en gran parte el esquema delineado con las cuatro preguntas mencionadas, pero consideraron importante dedicar alguna atención a la cuestión de la relación entre aptitudes para las tecnologías de la información y habilidades para el tratamiento de la información. Gran parte de lo publicado acerca de las habilidades, en general, parece mezclar ambas, y esto resulta un buen punto de partida para la elaboración de las normas.

Para ellos, las TIC no son elementos cruciales para el tratamiento de la información en la actualidad; sin embargo, permiten el acceso a los recursos de información. Los sistemas de información organizan los recursos de información para hacerlos fácilmente accesibles y la gente tiene que comprender cómo están organizados esos sistemas y cómo puede tener acceso a ellos.

De acuerdo con lo anterior afirman que la aparición de internet junto con otros recursos electrónicos y digitales ha puesto de relieve los problemas. Algunos estudiantes utilizan internet como su primera opción antes de las obras recomendadas. Por lo tanto, tienen que plantearse preguntas en relación con la procedencia y la fiabilidad de los materiales, cosa que en gran medida resulta innecesario para el caso de áreas de edición académica ya bien establecidas. La información en libros, revistas y otros formatos impresos ha sido sometida a una serie de procesos para asegurar la calidad. El deber del usuario es aplicar sus facultades críticas.

Ahondan indicando que las TIC han hecho que la información resulte mucho más fácil de acceder y utilizar. Al reducir toda información a un formato estándar (la web) se encubren las diferencias en la forma en que la información se produce y las diferencias en el tipo de información que se está suministrando.

En consecuencia, todo el mundo se convierte en poseedor de aptitudes para el acceso y el uso de la información, lo que significa que hay que ser capaz no solo de reconocer cuándo se necesita la información, sino también de identificar, localizar, evaluar y utilizarla eficazmente para tomar una decisión concreta o resolver un problema planteado.

En este sentido, se ve lo que se llama competencia en habilidades de acceso y uso de la información como algo que capacita a los individuos no solo para utilizar la información y las TIC de forma eficaz y adaptarse a sus continuos cambios, sino también para pensar de forma crítica acerca del mundo de la información y de la sociedad de la información. Por ello indican que su intención es enseñarles a sus usuarios a ser consumidores de información independientes e informados en su camino hacia su conversión en personas que sean capaces de aprender a lo largo de toda la vida.

Definen con amplitud las aptitudes como los atributos de conciencia y comprensión respecto de la forma en que la información se produce en el

mundo moderno, valoración crítica del contenido y de la validez de la información (ligándolo con elementos más generales del pensamiento crítico), algunas ideas prácticas acerca de cómo en el mundo real se adquiere, se gestiona, se disemina y se explota la información, en particular con conocimientos acerca de cómo cada grupo de profesionales de todo tipo utilizan la información en el puesto de trabajo, en las empresas y en el mundo de la cultura y de las artes. Esta información puede ser textual y publicada, pero también se incluyen otras maneras de comunicación de la información, formal e informal, diseñada y fortuita, interpersonal y mediante las tecnologías de la información, de manera mucho más abarcadora. Para este nivel de habilidades en información resulta adecuada la adopción del término habilidades en el acceso y el uso de la información.

De lo anterior se desprende el hecho de que internet trae consigo nuevas dimensiones éticas, con preguntas difíciles acerca de la propiedad de la información y los derechos de autor y con la posibilidad del aumento de los plagios.

Las normas están hechas de acuerdo con todo lo planteado anteriormente y a las cuatro preguntas mencionadas en un principio y bajo siete aptitudes principales, las cuales son: 1) reconocer la información; 2) distinguir entre las distintas formas de tratamiento de las necesidades de información; 3) construir estrategias de localización de información; 4) localizar y acceder a la información; 5) comparar y evaluar la información obtenida en diversas fuentes; 6) organizar, aplicar y comunicar la información a otras personas y de forma adecuada a cada situación, y 7) sintetizar y edificar a partir de la información existente, contribuyendo a la creación de nuevo conocimiento.

Para los británicos la habilidad en el uso ético de la información se enuncia en la norma 6 de la siguiente forma:

En primer lugar, organizar, aplicar y comunicar la información a otras personas y de forma adecuada a cada situación, la cual indica:

- Citar las referencias bibliográficas en reportes de proyectos y tesis.
- Construir un sistema bibliográfico personal.
- Solicitar información sobre el problema en cuestión.
- Comunicarse efectivamente con el medio apropiado.
- Comprender las cuestiones de derecho de autor y plagio.

En segundo lugar, poner el relieve en:

- Citar las referencias bibliográficas en reportes de proyectos y tesis.
- Entender aspectos de derecho de autor y plagio.

Lo anterior destaca la importancia de la ética en lo que respecta al uso de la información por parte de todos los sujetos. Es importante considerar que las normas fueron realizadas por profesionales y están destinadas a un tipo de usuario en particular que son estudiantes de educación superior, por ello se expresan de una forma breve en lo que respecta al uso ético de la información.

Para finalizar, se puede mencionar que las normas de la Sconul proporcionan una progresión desde habilidades básicas (habilidad para reconocer una necesidad de información) hasta las más sofisticadas (habilidad para sintetizar y construir en la información existente, que contribuye a la creación de un nuevo conocimiento).

### **Estándares sobre competencias en alfabetización informativa para la educación superior (Estados Unidos)**

Estas normas definen el concepto de aptitudes para el acceso y uso de la información como un conjunto de habilidades que les exigen a los individuos reconocer cuándo necesitan información y poseer la capacidad de localizar, evaluar y utilizar eficazmente la información requerida (ACRL/ALA, 2000).

De igual forma, hacen explícito el término *competencia* como un elemento sustancial para el acceso y el uso de la información, el uso de computadoras, así como el dominio de las tecnologías. Al referirse competente en la utilización de la computadoras señalan que tiene que ver con el aprendizaje rutinario de aplicaciones informáticas específicas, mientras que el ser competente en el dominio de las tecnologías se centra en la comprensión de los conceptos básicos de la tecnología y en la aplicación de técnicas de solución de problemas y pensamiento crítico para el uso de estas.

Es importante aclarar que, aun cuando las normas hablen de competencia en la concepción de su propio título, no ahondan más allá de lo que se mencionó con anterioridad, solo se centra en lo que respecta al término aptitudes para el acceso y uso de la información.

Para ahondar en esto es preciso indicar que dichas aptitudes son cada vez más importantes en el entorno actual de rápidos cambios tecnológicos y de proliferación de los recursos de información. En este sentido, estas normas mencionan que la información está disponible a través de múltiples medios, que les plantean nuevos retos a los individuos a la hora de evaluarla y comprenderla. Tanto la calidad insegura como la cantidad en expansión de la información plantean retos enormes a la sociedad. La ingente abundancia de información no creará por sí misma una ciudadanía más informada sin un grupo de aptitudes necesarias para usar la información eficazmente. Por ello, estas enfatizan diciendo que las aptitudes para el acceso y el uso de la información constituyen la base para el aprendizaje continuo a lo largo de toda la vida.

Al igual que las normas de la Sconul, las ACRL consideran de suma importancia a las tecnologías; por lo tanto, indican que las aptitudes para el acceso y el uso de la información están en relación con las destrezas en tecnologías de la información; las primeras tienen unas implicaciones mucho más amplias para el individuo, el sistema educativo y la sociedad que las segundas. Las destrezas en TIC capacitan a un individuo para usar computadoras, aplicaciones informáticas, bases de datos y otras tecnologías para alcanzar una gran variedad de metas académicas, laborales y personales. Los individuos competentes en el acceso y en el uso de la información necesariamente tienen que dominar determinadas destrezas tecnológicas.

Las normas aseguran que los individuos posean las capacidades intelectuales del razonamiento y del pensamiento crítico, ayudándoles a construir un marco para aprender a aprender; por ello, las instituciones universitarias deben ofrecer la base para un crecimiento continuo a lo largo de sus carreras, así como en sus funciones como ciudadanos y miembros de la comunidad bien informados.

Las aptitudes para el acceso y el uso de la información son un componente clave que contribuye al aprendizaje continuo a lo largo de toda la vida, pues extienden el aprendizaje mucho más allá del entorno formal del aula y facilitan la experiencia en investigaciones autodirigidas a medida que los individuos van integrándose en sus primeras ocupaciones profesionales e incrementando sus responsabilidades en los más variados aspectos de la vida.

De igual forma, recomiendan que estas aptitudes deben incorporarse en todos los planes de estudio y servicios a lo largo de la vida universitaria, lo cual requiere un esfuerzo de colaboración entre profesionales, bibliotecarios y administradores. Es importante resaltar el hecho de que consideran al profesional de la información como un elemento sustancial para poder llevar a cabo dicha actividad.

Se centran en las necesidades de los estudiantes universitarios de todos los niveles y están divididas en cinco normas y veintidós indicadores de rendimiento; incluyen una relación de diversos resultados para poder valorar el progreso de los alumnos. Estos sirven como guías para el profesorado, los bibliotecarios y otro personal a la hora de desarrollar métodos locales para medir el aprendizaje de los estudiantes en el contexto de la misión específica y única de cada institución, e instrumentos y estrategias de evaluación en el contexto de disciplinas específicas, puesto que las aptitudes para el acceso y el uso de la información siempre se manifiestan en la comprensión específica de la creación de conocimiento, la actividad de erudición y en los procesos de publicación propios de cada disciplina concreta.

Las aptitudes para acceso y uso de la información de la ACRL/ALA están estructuradas de la siguiente forma: el estudiante que es competente en el acceso y uso de la información es capaz de: 1) determinar la naturaleza y el nivel de la información que necesita; 2) acceder a la información requerida de manera eficaz y eficiente; 3) evaluar la información y sus fuentes de forma crítica e incorpora la información seleccionada a su propia base de conocimientos y a su sistema de valores; 4) a título individual o como miembro de un grupo, utilizar la información eficazmente para cumplir un propósito específico, y 5) comprender muchos de los problemas y cuestiones económicas, legales y sociales que rodean el uso de la información, y acceder y usar la información de forma ética y legal.

En la fundamentación, sustento teórico y metodológico de las normas de la ACRL/ALA no ahondan específicamente en el uso ético de la información, sin embargo, la norma cinco nos dice: “El estudiante competente en el acceso y uso de la información comprende mucho de los problemas y cuestiones económicas, legales y sociales que rodean el uso de la información, y accede y usa la información de forma ética y legal”.



Abunda con varios indicadores que incluyen aspectos relacionado con el plagio, el uso ético de los recursos tecnológicos y el seguimiento de leyes, regulaciones, políticas institucionales, propiedad intelectual y el uso justo del material que contiene derecho de autor. Asimismo, pone el relieve en que la persona que usa algún recurso debe citarlo. Dichos indicadores son:

*Primero.* El estudiante competente en el acceso y uso de la información comprende las cuestiones éticas, legales y sociales que envuelven la información y las tecnologías de la información. Entre los resultados se incluyen:

- a. Identifica y discute sobre las cuestiones relacionadas con la intimidad, la privacidad y la seguridad en el entorno tanto impreso como electrónico.
- b. Identifica y discute sobre las cuestiones relacionadas con el acceso gratis a la información frente al acceso mediante pago.
- c. Identifica y discute los problemas relacionados con la censura y la libertad de expresión.
- d. Demuestra comprensión de las cuestiones de la propiedad intelectual, los derechos de reproducción y el uso correcto de los materiales acogidos a la legislación sobre derechos de autor.

*Segundo.* El estudiante competente en el acceso y uso de la información se atiene y cumple las reglas y las políticas institucionales, así como las normas de cortesía, en relación con el acceso y el uso de los recursos de información. Entre los resultados se incluyen:

- a. Participa en discusiones electrónicas siguiendo las prácticas comúnmente aceptadas.
- b. Utiliza las claves de acceso aprobadas y demás formas de identificación para el acceso a los recursos de información.
- c. Cumple la normativa institucional sobre acceso a los recursos de información.
- d. Preserva la integridad de los recursos de información, del equipamiento, de los sistemas y de las instalaciones.
- e. Obtiene y almacena de forma legal textos, datos, imágenes o sonidos.

- f. Sabe qué es un plagio y no presenta como propios materiales de otros autores.
- g. Comprende las políticas de la institución en relación con la investigación con seres humanos.

*Tercero.* El estudiante competente en el acceso y el uso de la información reconoce la utilización de sus fuentes de información a la hora de comunicar el producto o la actividad. Entre los resultados incluye:

- a. Selecciona un estilo de presentación documental adecuado y lo utiliza de forma consistente para citar las fuentes.
- b. Ofrece los datos requeridos a permisos de reproducción de materiales sujetos a la legislación de derechos de autor, según se requiera.

De lo anterior se puede inferir en primera instancia que las normas sobre aptitudes en el acceso y el uso de la información consideran de suma importancia que sus estudiantes sean conscientes de las implicaciones y los riesgos que traen consigo la utilización de las TIC; por ello indican que se deben respetar todas aquellas cuestiones que impacten el derecho de autor y permitir la libertad de expresión sin censura y sin menoscabar la privacidad y la intimidad que se tiene por derecho. En segunda instancia se valora el papel que desempeña la institución, para permitir el libre acceso y el uso de la información por parte de los alumnos siempre resaltándoles y haciéndoles tomar conciencia de la importancia que tiene preservar la seguridad institucional, así como lo importante que es realizar trabajos de investigación siempre en el marco del respeto de los materiales de otros autores. En tercera y última instancia, se rescata que se debe orientar a los alumnos sobre la forma correcta de citar, así como la necesidad de solicitar permisos al momento de utilizar documentos que estén sujetos a la legislación de derechos de autor.

Por lo anterior se puede decir que la AI se ha convertido en una meta educativa bien establecida a todo lo largo de los Estados Unidos. Asociaciones e instituciones han establecido normas e indicadores que definen cuáles son las habilidades que hacen de una persona alfabeta en información. El término *information literacy* se volvió parte del vocabulario de las bibliotecas

académicas y las escuelas norteamericanas. Como puede observarse, estas son muy completas, lo que ha permitido tomarse como referencia para otras normas de diferentes países, así como para la elaboración de nuevas propuestas dentro del mismo país, por ejemplo: *Objectives for Information Literacy Instruction: A Model Statement for Academic Librarians* (2001), *Guidelines for Instruction Programs in Academic Libraries* (2003), *Research Competency Guidelines for Literatures* (implementadas en el 2004, revisadas y aprobadas en el 2007 y recientemente revisadas, en el 2011), *Information Literacy Standards for Anthropology and Sociology Students* (aprobadas en el 2008), *Visual Literacy Competency Standards for Higher Education* (aprobadas en el 2011), entre otras.

### **Marco para la alfabetización en información en Australia y Nueva Zelanda: principios, normas y prácticas (Australia y Nueva Zelanda)**

Estas normas corresponden a la segunda edición de las *Information Literacy Standards (Normas sobre alfabetización informativa)* elaboradas por el Council of Australian University Librarians (CAUL) en el 2001, propuesta trabajada por este y el Australian and New Zealand Institute for Information Literacy (ANZIIL), con el fin de reflexionar la forma en que habían sido utilizadas las primeras normas (CAUL/ANZIIL, 2004).

A diferencia de las normas de Sconul y de las ACRL/ALA, las ANZIIL hacen referencia a la frase alfabetización informativa, la cual conciben como un elemento esencial para el aprendizaje continuo, las personas deben demostrar su capacidad para el trabajo en equipo. Por lo tanto, consideran que comunicar las ideas y la información es algo sustancial en la alfabetización informativa.

Por otra parte, indican que la alfabetización en el uso de las TIC es un marco intelectual para el reconocimiento de la necesidad de encontrar, evaluar y utilizar la información. Estas son las actividades que pueden ser apoyadas en parte por la fluidez de la tecnología de la información y por los métodos de investigación, pero lo más importante es el discernimiento crítico y el razonamiento.

La alfabetización informativa inicia, mantiene y extiende el aprendizaje permanente mediante habilidades que pueden utilizar las tecnologías, pero

en última instancia, son independientes de ellos. El marco se basa en cuatro principios generales que consisten en:

- Participar en el aprendizaje independiente por medio de la construcción de un nuevo significado, la comprensión y el conocimiento.
- Proporcionar satisfacción y realización personal en el uso de la información con prudencia.
- Individual y colectivamente, buscar y utilizar la información para la toma de decisiones y la resolución de problemas a fin de abordar las cuestiones personales, profesionales y sociales.
- Demostrar responsabilidad social mediante un compromiso con el aprendizaje permanente y la participación con la comunidad.

Los principios anteriores enmarcan las seis normas básicas de la persona alfabetizada en información:

1. Reconoce la necesidad de información y determina la naturaleza y el nivel de la información que necesita.
2. Encuentra la información que necesita de manera eficaz y eficiente.
3. Evalúa críticamente la información y el proceso de búsqueda de la información.
4. Gestiona la información reunida o generada.
5. Aplica la información anterior y la nueva para elaborar nuevos conceptos o crear nueva comprensión.
6. Utiliza la información con sensibilidad y reconoce los problemas y las cuestiones culturales, éticas, económicas, legales y sociales que rodean el uso de la información.

El sexto punto es el que se retomará para analizar, establecer lo siguiente: *la persona alfabetizada en información la utiliza con sensibilidad y reconoce los problemas y las cuestiones culturales, éticas, económicas, legales y sociales que rodean el uso de la información.* Presenta una serie de indicadores los cuales son:

*Primero.* Reconoce los problemas culturales, éticos y socioeconómicos relacionados con el acceso y el uso de la información:

- a. Identifica y puede articular cuestiones relacionadas con la intimidad, la privacidad y la seguridad en el entorno tanto impreso como electrónico.
- b. Identifica y entiende cuestiones relacionadas con la censura y la libertad de expresión.
- c. Comprende y respeta las perspectivas indígenas y multiculturales en el uso de la información.

*Segundo.* Se da cuenta de que la información está entretrejida con valores y creencias:

- a. Puede haber diferentes valores detrás de la nueva información, o si la información tiene implicaciones para los valores y las creencias personales.
- b. Aplica el raciocinio para determinar si incorpora o rechaza los puntos de vista encontrados.
- c. Mantiene un conjunto internamente coherente de valores informados por el conocimiento y la experiencia.

*Tercero.* Cumple con las normas y la etiqueta en relación con el acceso y uso de la información:

- a. Demuestra comprensión de lo que constituye un plagio y reconoce correctamente el trabajo y las ideas de otros.
- b. Participa en discusiones electrónicas siguiendo las pláticas comúnmente aceptadas.

*Cuarto.* Obtiene, almacena y difunde textos, datos, imágenes o sonidos de forma legal:

- a. Comprende el trato justo en relación con la adquisición y la difusión de materiales educativos y de investigación.
- b. Respeta los derechos de acceso de todos los usuarios y no causa daño a los recursos de información.
- c. Obtiene, almacena y difunde textos, datos, imágenes o sonidos de forma legal.

- d. Demuestra comprensión de la propiedad intelectual, los derechos de reproducción y uso justo del material protegido por los derechos de autor.

Como se puede apreciar, la redacción de esta norma varía muy poco con la de la ACRL/ALA. También incluye aspectos como plagio, derecho de autor, propiedad intelectual, el deber de citar y el seguimiento de la legislación pertinente. Australia fue uno de los primeros países en iniciar acciones encaminadas a formar ciertas habilidades para usar información en instituciones académicas. La AI aquí es un concepto progresivamente bien establecido y ampliamente sobreentendido y aceptado. Esta conciencia es a la que se le dio soporte y fue cultivada mediante sofisticadas prácticas y modelos apuntalados por investigaciones enriquecedoras.

Sostenida por una organización nacional de normas y principios, la biblioteca australiana se está revelando e implementando como modelo de éxito para el desarrollo de la AI por una interacción de estrategias tecnológicas y prácticas, que avanzan hacia la implementación, la prueba y la evaluación de métodos que soportan la integración de la AI en el currículum educativo y por medio de actividades cívicas y sociales de la población mayoritaria. En este sentido, Australia junto a Nueva Zelanda crearon un modelo bastante abarcador, formado por seis niveles, con resultados esperados y ejemplos para cada nivel.

Las normas de la ANZIIL están dirigidas a todas aquellas personas que hacen uso de la información, es decir, no se enfocan solo a estudiantes. Otro aspecto para considerar es que las normas están redactadas casi por completo de igual forma que las de las ACRL/ALA, pero consideran importante a lo que atañe al multiculturalismo en el uso de la información.

Al mencionar el multiculturalismo se alude a la coexistencia de diversas culturas, en las cuales incluye grupos raciales o religiosos; esto en el sentido de que todos los individuos deben de poseer igualdad de posibilidades en cuanto al acceso y el uso de la información para desarrollarse social, económica y políticamente con armonía según sus tradiciones étnicas, religiosas o ideológicas.

Cabe mencionar que se considera la información como un elemento sustancial para adquirir valores y tomar decisiones oportunas, respetando las creencias de cada individuo permitiendo la libertad de expresión y el uso de la información.

Finalmente, se puede resaltar que el marco para la alfabetización en información en Australia y Nueva Zelanda: principios, normas y prácticas, sirven de base para la evaluación de la alfabetización informativa e indica que los resultados del aprendizaje son necesariamente genéricos; sin embargo, la alfabetización informativa se manifiesta en la comprensión específica de conocimientos, la creación, la actividad académica y los procesos de publicación en disciplinas.

Por lo tanto, educadores, profesores, bibliotecarios, promotores de personal, asesores de aprendizaje, entrenadores, entre otros, deben trabajar juntos para desarrollar herramientas y estrategias de evaluación en el contexto de las disciplinas y los lugares de trabajo.

### **Declaratoria de Normas sobre Alfabetización Informativa en Educación Superior (México)**

Esta declaratoria se dio en el marco del Tercer Encuentro sobre Desarrollo de Habilidades Informativas y fue redactada de acuerdo con las propuestas de todos los participantes del encuentro.

Para poder elaborar la declaratoria se piensa en los alumnos de educación superior, así como en los ciudadanos, en general, considerando que:

[...] un alumno que tiene competencias informativas cuenta con las bases para involucrarse activamente en los procesos de asimilación, creación y transmisión del conocimiento, elementos que le permiten crecer intelectualmente y tener éxito en su formación y en su vida profesional. Un ciudadano con competencias informativas, de igual forma, tiene mayores posibilidades de colaborar en la construcción de un país intelectualmente más capaz.

A diferencia de las normas de la SCONUL y las ANZIIL, la UACJ maneja el término *competencia informativa*, y lo hace a lo largo de toda su fundamentación, lo cual es una diferencia muy marcada con respecto a las normas de las ACRL/ALA.

Por lo que cabe precisar su significado. Una competencia es la combinación dinámica de atributos o aptitudes personales, conocimientos y habilidades, cuyo ejercicio evidencia resultados, tiene relación con la acción, está vinculada a un contexto o a una situación dada e integra diferentes elementos

como pueden ser saberes, procedimientos actitudes y normas. Dichas competencias se engloban en:

1. Entender información: lo que conlleva a comprender la estructura del conocimiento y la información.
2. Identificar una necesidad: referente a determinar la naturaleza de una necesidad informativa.
3. Localizar: plantear estrategias efectivas para buscar y encontrar información.
4. Recuperar información efectivamente.
5. Evaluar y analizar la información.
6. Usar, integrar y sintetizar la información.
7. Comunicar adecuadamente los resultados de un trabajo.
8. Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor, lo que conlleva a la ética.

Las competencias para acceder y usar la información cobran singular importancia como proceso formativo transversal, entendido este, como el formarse para informarse.

Las Normas sobre Alfabetización Informativa en Educación Superior constituyen un esquema válido que puede ser tomado como referencia por las instituciones de educación superior del país para establecer sus propias visiones y metas en materia de competencias informativas y están redactadas en ocho competencias informativas generales, así como 45 habilidades específicas derivadas de las competencias generales, las cuales son:

1. Comprensión de la estructura del conocimiento y la información.
2. Determinar la naturaleza de una necesidad informativa.
3. Plantear estrategias efectivas para buscar y encontrar información.
4. Recuperar información.
5. Analizar y evaluar la información.
6. Integrar, sintetizar y utilizar la información.
7. Presentar los resultados de la información obtenida.
8. Respeto a la propiedad intelectual y a los derechos de autor.



La séptima norma, con respecto a la propiedad intelectual y a los derechos de autor es la que nos compete:

Las ideas, los conceptos y las teorías de otros individuos deben ser respetados como una práctica común, por lo tanto, el estudiante debe tener como principio y práctica:

1. Respetar la propiedad intelectual de otros autores.
2. Conocer y respetar los principios de la Ley Federal del Derecho de Autor, tanto los derechos morales como los patrimoniales.
3. Aplicar las diversas formas de citar las fuentes consultadas, en el contexto de un trabajo. (Normas sobre Alfabetización Informativa en Educación Superior).

La Declaratoria de Ciudad Juárez nos permite observar lo que se está llevando a cabo en México y debe considerarse que es la primera propuesta que se realiza en nuestro país, por tal motivo debe tomarse como base para otras propuestas.

El análisis de las normas de la SCONUL, ACRL/ALA, ANZIIL y las de la UAC, nos permiten precisar las coincidencias con respecto al uso ético de la información, es decir, nos da un panorama de lo que consideran importante en dicho tema, estos son:

1. Organizar la información.
2. Citar las referencias bibliográficas en cualquier tipo de trabajo académico.
3. Estilo de las citas en trabajos académicos.
4. Censura y libertad de expresión.
5. Consideración de las tecnologías como un elemento sustancial para el desarrollo académico y personal, siempre en el marco de un uso ético y legal.
6. Privacidad y seguridad en el entorno impreso y electrónico.
7. No plagiar y reconocer las ideas de otros autores.
8. Respeto a los derechos de autor.

Con respecto a las diferencias más notables se pueden distinguir las siguientes:

1. Utilización de forma correcta de las claves de acceso a la información restringida.
2. Integridad de los sistemas y las instalaciones; esto en el contexto de la institución.
3. Políticas de cada institución con respecto a la investigación.
4. Valores con respecto a la información.
5. Perspectivas indígenas y multiculturales en el uso de la información.

De lo anterior se puede inferir la necesidad de realizar lineamientos de uso ético de la información, basado en el análisis de las normas de alfabetización exclusivamente para todos los sujetos que hacen uso de la información, sin importar que sea para cuestiones académica, laborales, personales, de recreación, etc.

## **Propuesta de lineamientos de uso ético de la información para el usuario: una aproximación**

El análisis de las normas de AI nos permite visualizar y comprender lo que se ha trabajado en diversos países, sin embargo, se debe considerar que están hechas para el profesional, no para el usuario, lo que nos permite afirmar que el uso ético que le dan los usuarios a la información queda en manos de los profesionales de la información que hacen un trabajo de formación y educación de usuarios.

El hecho de que las normas estén redactadas por profesionales para profesionales no permite que los usuarios hagan lectura de estas, por lo tanto, se hace necesaria una propuesta de lineamientos de uso ético de la información para los sujetos que la utilizan. Dicha propuesta está basada en las normas de AI y permite que se rescate lo que se ha trabajado, es una propuesta argumentada bajo principios y estándares ya establecidos, es decir, el sustento y la veracidad de la propuesta de dichos lineamientos se puede comprobar analizando las normas revisadas en el presente trabajo.

Estos lineamientos sintetizan los esfuerzos realizados por distintas instancias y simplifican la comprensión en lo que respecta al uso ético de la

información, a todos y cada uno de los individuos sin importar que sean estudiantes de cualquier nivel educativo, así como para la sociedad en general.

Antes de proceder a presentar la propuesta, es importante definir el concepto y el alcance de la palabra *lineamientos*. Estos se refieren al conjunto de órdenes que se sugieren utilizar, la tendencia o la dirección de algo; dicho de otra forma, es un programa o un plan de acción que debe regir algo en particular, en este caso el uso ético de la información. Los lineamientos nos permiten tener una guía de acción que corresponda a un tema determinado, es decir, nos permite dirigirnos de forma correcta en un hecho en particular, concretamente al uso ético de la información.

Tomando en consideración los resultados expuestos del análisis de las normas de alfabetización, en el presente capítulo se retoman cada uno de los puntos que refieren al uso ético de la información. La organización de dichos lineamientos se presenta de lo general a lo particular:

*Primero.* Reconocer los principios éticos para un uso justo y correcto de la información. La ética en todos los contextos de la sociedad debe guiar y permitir que la información sea usada de forma correcta, y los usuarios deberán conocer lo que está permitido y lo que no está permitido en el uso de la información.

*Segundo.* Respetar la privacidad la seguridad, el acceso gratuito y de pago en cualquier tipo de soporte donde se encuentre la información:

- a. La privacidad y la seguridad de la información es de suma importancia; por ello, los usuarios se obligan a no hacer uso indebido de los medios tecnológicos para sustraer información que no se encuentre libre, es decir, se tienen que respetar los derechos de compra y adquisición del material, por lo tanto, no se deben utilizar formas inapropiadas para sustraer información que requiera permiso para acceder a ella.
- b. La utilización de la información por medio de claves de acceso debe realizarse en apego a las reglamentaciones de quienes compran dicha información, por lo tanto, los usuarios no deben hacer uso indebido de dichas formas de acceso, ni intentar vender o reproducir dicha información.

*Tercero.* Respetar los derechos de autor: el derecho de autor es un conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, científica o didáctica, ya sea que esté publicada o inédita. Está reconocido como uno de los derechos humanos fundamentales en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

*Cuarto.* Respetar el uso justo de la información: el uso justo de la información permite una utilización limitada de material protegido sin necesitar permiso del dueño de dichos derechos, por ejemplo, para uso académico o informativo. Permite la cita o la incorporación, legal y no licenciada de material protegido en un trabajo de otro autor.

*Quinto.* Citar las fuentes bibliográficas: citar es reproducir las ideas o las palabras de otros autores como información relevante, como sustento de nuestras propias opiniones, como ejemplo de una afirmación o como testimonio. Las citas son imprescindibles para dar cuenta de los avances del conocimiento en un campo o sobre un tema, para acopiar pruebas a favor de nuestra argumentación; pero por una razón de honestidad intelectual las citas deben transparentarse y explicitarse. La cita correcta y la mención de otros autores ponen en relieve lo que un escrito tiene de original y muestra en qué ha consistido el trabajo de su autor. Aunque el aporte personal pueda ser escaso, es lo más valorable de un trabajo, porque es lo que este tiene de original. Y muchas veces la originalidad consiste en utilizar de manera apropiada, inteligente y creativa las ideas de otros autores, en organizar creativamente esos aportes. Por otra parte, la cita consiste en facilitarle al lector la posibilidad de recurrir a la fuente citada para ampliar su conocimiento, para verificar la veracidad de lo escrito, para ponerlo en contexto o para recurrir al documento original con fines de investigación.

*Sexto.* No plagiar, y respetar las ideas de otros autores: el plagio es la acción de copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias. Desde el punto de vista legal, el plagio es una infracción del derecho de autor sobre una obra artística o intelectual de cualquier tipo, que se produce cuando se presenta una obra ajena como propia u original. Así pues, una persona comete plagio cuando copia o imita algo que no le pertenece haciéndose pasar por el autor de ello. En el caso de documentos escritos, por ejemplo, se comete plagio al

no citar la fuente original de la información incluyendo la idea, el párrafo o la frase dentro del documento sin comillas o sin indicar explícitamente su origen. Esto constituye, específicamente una violación a la paternidad de la obra, contemplada dentro del marco de los derechos morales.

*Séptimo.* Evitar la censura de información y permitir la libertad de expresión de cada uno de los usuarios: la censura es el abuso de poder por parte del Estado o alguna persona o grupo de personas, para controlar la libertad de expresión: por ello, los usuarios deben evitar censurar la información, dado que cada autor es libre de decidir lo que escribe y opina en sus documentos, y es responsabilidad de cada usuarios decidir si utiliza o no la información ahí expuesta. Por otra parte, la libertad de expresión es un derecho fundamental en todos los seres humanos, dado que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección y gusto.

De acuerdo con lo anterior, cabe decir que la participación de los bibliotecarios en la planificación y la ejecución de programas de AI es posible y muy necesaria, pues no solo es su preocupación la de hacer accesibles las fuentes de información y la enseñanza de habilidades de búsqueda y localización, sino también de otras habilidades de comprensión y obtención de conocimiento más complejas que, aunque no implica una responsabilidad total de los bibliotecarios, sí deben desempeñar un papel importante. La necesidad de promover las habilidades del pensamiento crítico y desarrollar la capacidad para aprender durante toda la vida sugiere que la importancia de estas habilidades solo ha sido reconocida recientemente, debido a la explosión de información digital. Sin embargo, trabajos considerablemente más viejos sobre la filosofía de la educación liberal han abordado ambas cosas, las habilidades del pensamiento crítico y la capacidad para el aprendizaje independiente como las metas importantes de una buena educación.

En este nuevo escenario, la biblioteca es un eslabón fundamental en el logro de estos objetivos, proporcionándoles a los usuarios los medios que deben utilizar para desarrollar con éxito su aprendizaje, mediante la formación de usuarios que hace referencia al conjunto de actividades orientadas hacia el desarrollo de habilidades, competencias y conocimientos en los miembros de

una sociedad para que usen la información en cualquier lugar del mundo, independiente del formato y el soporte.

Para finalizar, es importante considerar que los lineamientos propuestos están sujetos al uso que los usuarios hagan de ellos, será por su decisión e iniciativa propia, es decir, que los bibliotecarios y, por ende, los profesionales de la información no deben obligar a los sujetos que hacen uso de la información a utilizarla de alguna u otra forma, dado que uno de los derechos fundamentales de todo individuo que haga uso de los recursos informativos es la libertad de información.

## Conclusiones

La época en la que vivimos se caracteriza por una serie de cambios en la forma de generar, distribuir y obtener información. Somos testigos de una transformación de la comunicación impresa hacia una comunicación basada en medios electrónicos y el uso de internet como alternativa para producir, difundir y obtener información se vuelve un hecho cada vez más común.

No es suficiente adquirir y organizar la información, también necesitamos que se encuentre disponible en el momento en que se demande; desde el punto de vista tecnológico, que se cuente con todas las facilidades para que la información esté al alcance de la mano de cualquier usuario. Sin embargo, obtenerla no es tan simple porque no podemos ignorar las restricciones políticas y económicas, las deficiencias normativas y las limitaciones impuestas por grupos de poder como la censura, la manipulación y los filtros, así como las influencias que en cada etapa del proceso influyen en la información, la cual también puede enriquecerse o desvirtuarse debido a la interpretación de quien la selecciona, analiza o resume, quien le da descriptors y la busca en un catálogo o base de datos, ya por la naturaleza técnica de su trabajo, ya porque así les conviene a sistemas políticos, grupos económicos o simples factores de mercadotecnia.

Generar lineamientos éticos de uso de la información al cual se deben de circunscribir todos aquellos sujetos que hacen uso de ella (la información) fue el objetivo general de este trabajo, y de acuerdo con lo planteado se puede concluir lo siguiente:

- El análisis de las normas de AI permitió elaborar lineamientos de uso ético de la información, debido a que dichas normas están hechas por profesionales para profesionales y dejan de lado al usuario; por este motivo se pudo retomar y rescatar todo aquello que ahondaba en la ética y proporcionar una propuesta fundamentada y argumentada en bases teóricas y sustentar dichos lineamientos en lo ya trabajado por otros grupos de profesionales e instituciones de educación superior. Cabe resaltar, que dicha propuesta está dirigida para todos aquellos sujetos que hacen uso de la información, sin importar el nivel académico y el uso que le vayan a dar.
- El análisis del concepto de la ética de la información nos permite darnos cuenta de lo importante que es la ética en todos los contextos de la sociedad, y en la bibliotecología nos da un panorama de los retos y las oportunidades que enfrenta cada día el profesional de la información, y más con el auge de las tecnologías.
- El análisis de las normas de alfabetización da un contexto sobre lo que se está trabajando en otros países, lo cual permite que se retomen sus propuestas y se adecuen a un entorno específico, de igual forma, se visualiza que prácticamente en todos los países existe una gran preocupación porque los usuarios utilicen la información éticamente.

La idea “la globalización de la información requiere un uso ético de los recursos de información disponible”. En consecuencia, se constata y se comprueba que el uso que le dan los usuarios a la información debe seguir ciertos principios éticos y cumplir con criterios de fiabilidad al momento de ser utilizada. En este sentido, la tecnología ha permitido que se agilicen los procesos de intercambio de información, a tal grado, que cualquier sujeto que cuente con acceso a internet puede hacer uso de lo que está disponible en la red, por lo tanto, se genera la globalización de la información, ya que permite que cualquier usuario sin importar dónde se encuentre puede acceder a ella; por ello es tan importante que se den a conocer las implicaciones que pueden tener al hacer uso indebido de la información.

Con relación a la reflexión sobre si el uso de la información puede ser considerado objeto de uso ético, sin importar el soporte en el que se encuentre creado, se puede concluir y afirmar que toda información, sin importar el medio en que se encuentre, debe ser utilizada de forma ética; no importa para lo que sea utilizada, ya sea para investigación, tareas escolares, recreación, etc. Esto con el objeto de que no sea asumido como plagio y afecte los derechos de terceras personas.

Ahora bien, el tema de ética siempre ha sido un aspecto tratado con profundidad primordialmente para el campo de la filosofía, la psicología y la sociología, debido a la importancia en la interrelación comunidad-individuo-conocimiento. Sin embargo, en la bibliotecología no se trata con la misma profundidad, la interrelación que existe entre la información-individuo-sociedad-conocimiento-biblioteca, debería ser un factor fundamental para considerar el tema de ética como uno de los ejes centrales para formar profesionales de la información especialistas en el tema de ética en nuestra área.

Cabe resaltar y no olvidar que el bibliotecario debe concebir al usuario como un sujeto que necesita satisfacer una necesidad de información para apoyar su proceso de toma de decisiones; por ello, el profesional de la información debe tener la capacidad de ser flexible a todos los cambios y las necesidades de cada uno de los usuarios para que así la ética que se incorpora en su labor diaria en cada una de sus actividades no se vea fragmentada y sea aplicada en cada momento de sus actividades.

La biblioteca debe ser considerada una institución social tan importante como la escuela y más en la época actual, cuando la información se ha convertido en un componente fundamental de la dinámica mundial en todas las actividades humanas. Así, en la biblioteca se realizan actividades que contribuyen a la creación y la transmisión de valores o de significados, cuyo fin es moldear el comportamiento social mediante la formación de las persona por medio del libre acceso a la información.

En ese sentido, la biblioteca debe orientar a la comunidad hacia la información y a la información hacia la comunidad. Mejorar las posibilidades del acceso a la información significa, por una parte, formar a las personas que integran un grupo social en el desarrollo de habilidades para el manejo de las herramientas necesarias para tener acceso a la información y, por otra,



estimularlas para que se haga un uso adecuado, inteligente y creativo, de esta información, como un componente esencial en la toma de decisiones que contribuyan a la formación personal y colectiva. Sin este componente no es posible el diálogo intersubjetivo mediante el cual se determinan los mínimos éticos necesarios para la convivencia y la construcción del mundo en comunidad, porque como lo sugiere Shera, la biblioteca como memoria de la cultura no debe trabajar solo hacia atrás, hacia el pasado, sino hacia delante, en un sentido futurista o prospectivo.

De lo antes expuesto, se puede afirmar que una profesión se elige como opción personal con el objeto de ocupar un lugar en la sociedad. Todas las profesiones corresponden a los campos del conocimiento que se crean y se desarrollan históricamente según la organización social que una comunidad adopta. Según lo anterior, el ser humano busca darle sentido a su vida mediante el desempeño social de determinada actividad, la cual debe ser acorde con su modo de entender el mundo y de entenderse a sí mismo, y que, al mismo tiempo, le permite asumir un compromiso con los demás. Sin embargo, es evidente que el ejercicio de la profesión, con la que se pretende un apropiado servicio a la sociedad, está subordinado a la identidad y los ideales del ser humano, en el marco de unos principios y valores aceptados por la colectividad.

Finalmente, la ética en el manejo y el uso de la información debe considerarse como un saber que ayuda a los bibliotecólogos a tomar decisiones prudentes y justas basadas en valores de la sociedad, es decir, fundamentadas por un discurso ético acorde con la época y el contexto social.

La importancia de la ética en la bibliotecológica reside en que la biblioteca es una organización paradigmática en la que las sociedades globalizadas contemporáneas se proponen construir con el nombre de sociedad de la información o del conocimiento y, por consiguiente, las bibliotecas y los bibliotecólogos tienen una enorme responsabilidad social, puesto que se tiene que incorporar y tratar como interlocutores válidos a todas las personas y grupos que puedan ser afectados por su forma de actuar, por cuanto son, en últimas, quienes le dan legitimidad social a la biblioteca y a la profesión bibliotecológica, es decir, que las personas que integran la sociedad son quienes dan por buena, aceptan o avalan la actividad que la biblioteca está realizando, porque la consideran para beneficio.

## Referencias

- Hernández Salazar, P. (1993). El perfil del usuario de la información. *Investigación Bibliotecológica*, 15, 16.
- Hernández Salazar, P. (1997). *Seminario Latinoamericano sobre formación de usuarios de la Información y los estudios de usuarios*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.
- Izquierdo Alonso, M. (1999, ene.-jun). Una aproximación interdisciplinar al estudio del usuario de información: bases conceptuales y metodológicas. *Investigación Bibliotecológica*, 13 (26), 116.
- Kaddu, S. B. (2007). Information Ethics: a student's perspective. *IRIE: International Review of Information Ethics*, 7 (9), 1-6.
- Lau, J. (2007). *Information Literacy: an international state of the art report*. Recuperado el 1 de noviembre del 2011, de <http://www.ifla.org/files/information-literacy/publications/il-report/france-2007.pdf>
- López-Ayllón, S. (2000). El derecho a la información como derecho fundamental. En J. Carpizo y M. Carbonell (Coords.), *Derecho a la información y derechos humanos*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Morales Campos, E. (2003). *Infodiversidad, globalización y derecho a la información*. Buenos Aires: Sociedad de Investigaciones Bibliotecológicas.
- Morales Campos, E. (s. f.). *El acceso a la información, la alfabetización informativa y las Universidades*. Recuperado el 7 de octubre de 2011, de <http://archive.ifla.org/IV/ifla72/papers/129-Campos-es.pdf>
- Normas sobre aptitudes para el acceso y uso de la información en la educación superior (2000). *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, 15 (60). Recuperado el 5 de octubre de 2011, de <http://www.aab.es/pdfs/baab60/60a6.pdf>